

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

646. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA.

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de mayo de 2026, por el que se aprobaron las **“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.U.”**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.U.

Proyecto Melilla, S.A.U., como Sociedad Pública dependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y encargada de la ejecución de programas de fomento del empleo, emprendimiento, formación y desarrollo económico, precisa disponer de mecanismos eficaces y actualizados que permitan la cobertura temporal de necesidades de personal.

Las bases reguladoras vigentes hasta la fecha, aprobadas en el año 2017 (BOME N.º 5432 de 7 de abril), han quedado obsoletas debido a diversos factores:

- El transcurso del tiempo y los cambios producidos en la operativa interna de la entidad.
- La creciente demanda de agilidad en la cobertura de necesidades temporales.
- El hecho de que un número significativo de personas incluidas en las bolsas anteriores se encuentra actualmente trabajando o ha perdido disponibilidad, reduciendo drásticamente su operatividad.
- La introducción de nuevos programas sujetos a financiación nacional y comunitaria, que requieren una respuesta inmediata para garantizar su ejecución.
- La complejidad y lentitud inherentes al sistema anterior basado en concurso, que no resulta adecuado a las necesidades actuales.

Ante esta situación, y con el fin de garantizar la eficacia en la gestión pública, se aprueban las presentes Bases, que sustituyen íntegramente a las anteriores y establecen un sistema de selección basado exclusivamente en una única prueba, manteniendo únicamente el sistema tradicional de desempate recogido en las antiguas bases.

Estas bases regirán cualquier proceso selectivo que se convoque para la constitución de Bolsas de Trabajo de Proyecto Melilla S.A.U., desde el momento de su entrada en vigor.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases que se rige, mediante los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, regulan el proceso para la constitución de una Bolsa de Trabajo destinada a la cobertura de necesidades temporales de personal de Proyecto Melilla S.A.U., así como de Programas específicos.

Se consideran necesidades temporales:

- Sustituciones por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo u otras situaciones similares.
- Acumulaciones de tareas derivadas de incrementos de actividad, con las limitaciones de la legislación laboral vigente.
- Programas temporales de duración limitada, especialmente aquellos con financiación afectada.
- Necesidades urgentes o sobrevenidas debidamente motivadas.
- Cualquier contratación temporal que resulte necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento del servicio.

La inclusión en la Bolsa no implica relación laboral ni derecho alguno a prestación fija, siendo su finalidad exclusiva la cobertura temporal conforme a estas Bases.

Artículo 2. Ámbito funcional y temporal.

2.1.- Las presentes bases se aplicarán a las categorías profesionales recogidas en cada convocatoria específica publicada por la Sociedad.

2.2.- Las bolsas de trabajo que se convoquen en aplicación de lo previsto en las presentes bases, tendrán una vigencia temporal de tres años desde la publicación definitivas en el Boletín Oficial de la Ciudad, en su caso la CIVE podrá acordar una prórroga, por un periodo equivalente al inicial, es decir, de tres años.